

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°  
015-2017/SBN-OAF**

San Isidro, 23 de marzo de 2017

**VISTO:**

Los Memorándums N°s 0139 y 148-2017/SBN-OAF-SAA del 20 y 23 de marzo de 2017, respectivamente, a través de los cuales el Sistema Administrativo de Abastecimiento a cargo de la Contratación Directa N° 001-2017/SBN-CS correspondiente al "Servicio de Defensa y Asesoría Legal", remite el respectivo proyecto de Bases para su aprobación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 010-2017/SBN-SG de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017;

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna -con el ítem 19- la realización de la contratación del "Servicio de Defensa y Asesoría Legal";

Que, mediante la Resolución N° 014-2017/SBN-OAF de fecha 22 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente de la Contratación Directa N° 001-2017/SBN-CD, correspondiente al "Servicio de Defensa y Asesoría Legal", por un valor estimado ascendente a S/. 55,300.00 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles);

Que, asimismo, a través de la citada resolución se encargó al Sistema Administrativo de Abastecimiento la preparación, conducción y realización de la Contratación Directa N° 001-2017/SBN-CD, correspondiente al "Servicio de Defensa y Asesoría Legal";

Que, el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), m) y o) del numeral 1 del artículo 27; pudiéndose obtener la oferta por cualquier medio de comunicación;

Que, asimismo, el mencionado artículo, establece que el cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución;

Que, mediante los documentos del Visto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento ha remitido para su aprobación el proyecto de Bases de la Contratación Directa N° 001-2017/SBN-CD, correspondiente al "Servicio de Defensa y Asesoría Legal", elaborado por dicho Sistema;

Que, atendiendo a que el proyecto de Bases de la Contratación Directa N° 001-2017/SBN-CD, correspondiente al "Servicio de Defensa y Asesoría Legal", contiene los documentos



establecidos para el indicado procedimiento de selección, señalados en los literales a), b), d), f), j), n) y o) del numeral 1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, resulta procedente emitir el acto correspondiente para su aprobación;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de la delegación de facultades establecida en el literal b) del artículo 2 de la Resolución N° 107-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 019-2017/SBN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 001-2017/SBN-CD, correspondiente al “Servicio de Defensa y Asesoría Legal”, elaboradas por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, por el valor estimado de S/. 55,300.00 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles), las mismas que en Anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la convocatoria de la Contratación Directa N° 001-2017/SBN-CD, correspondiente al “Servicio de Defensa y Asesoría Legal”; oportunidad en la que deberán publicarse las Bases del citado procedimiento de selección y la documentación pertinente, bajo sanción de nulidad de todos los actos desarrollados con posterioridad.

**Regístrese y comuníquese.**



  
JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES